

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0007826

06 10

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 12 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía AGRIVEL, AGRICOLA VELEZ S.A.;

QUE la abogada Gladia Gagliardo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 del 14 de junio de 2001; y. ADM 96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía AGRIVEL, AGRICOLA VELEZ S.A., por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL QUINIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una de ellas, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de octubre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

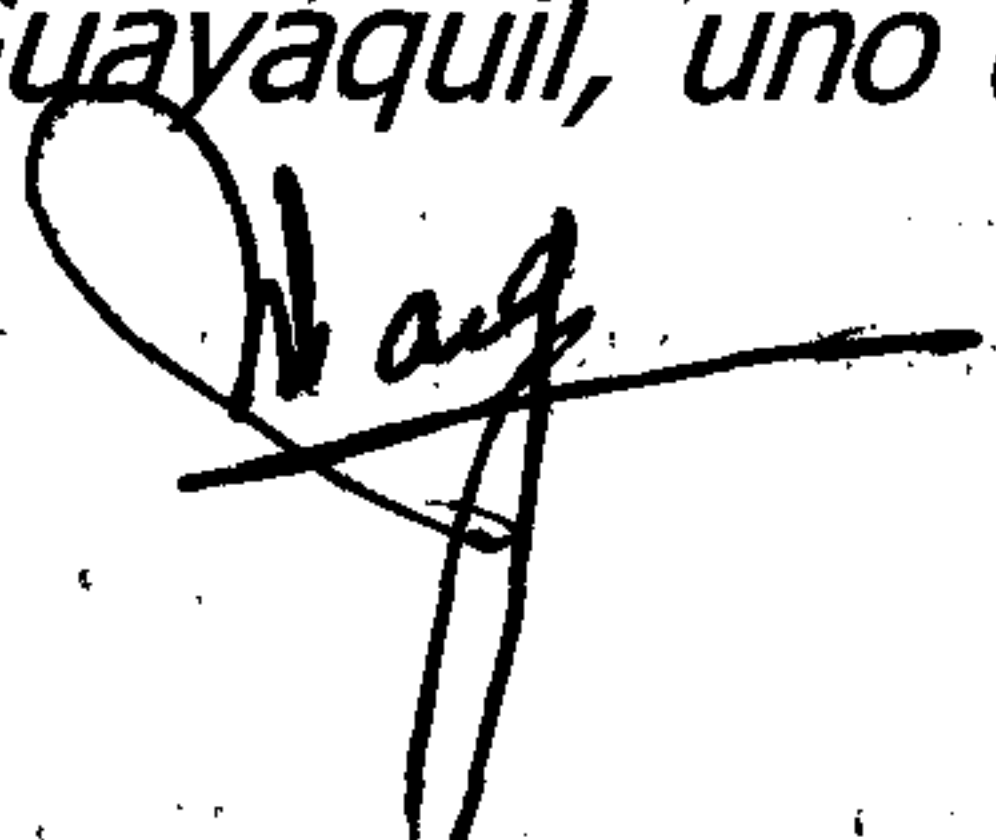
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 AGO. 2001

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **29.384**, número **4.180**, del Registro Industrial, y anotada bajo el número **38.545** del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Noviembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.